

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 71.884/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56 obra Nota presentada por la Dra. Marcela Mónica ARPES, mediante la cual solicitó licencia por estudios durante los días 06 al 11 de noviembre de 2017, para asistir al VI Congreso Internacional CELHIS de Literatura, organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata;

QUE por Nota Nº 832/17 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la agente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13º. I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución Nº 050/91-COSUPRO-UFPA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que la Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. Nº 27-17801725-5), ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica y en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los días 06 al 11 de noviembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistencia al VI Congreso Internacional CELHIS de Literatura, organizado por la Universidad Nacional de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Mg. Albert Anibal Osnis SOFIA
CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA
UARG - UNPA